



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 19 de 2022

050014105 008 2022 00200 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por intermedio de apoderado judicial por **JORGE DE JESÚS RODRÍGUEZ URREGO** identificado con C.C. 15.480.733 en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** con NIT. 800144331-3, se encuentra que, la accionada presenta contestación frente al requerimiento hecho por esta Agencia Judicial por auto del 13 de julio del año en curso, en la que señala haber dado respuesta completa, de fondo y congruente a lo solicitado en el derecho de petición elevado por la parte actora, dando cabal cumplimiento a la orden judicial proferida en sentencia de tutela de SEGUNDA INSTANCIA proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, el 28 de abril de 2022, allegando como prueba de sus afirmaciones copia de la respuesta emitida; sin embargo, no allegó constancia de envío de dicha respuesta al peticionario, comoquiera que es éste el directo interesado en conocer su contenido.

No obstante, lo anterior, en garantía del principio de celeridad procesal y de la garantía al derecho fundamental protegido, este Despacho procedió a remitir la citada respuesta dada por PORVENIR S.A., al apoderado de la parte accionante, quien posteriormente, a través de correo electrónico del 19 de julio del año en curso, manifestó que efectivamente, la accionada procedió con el cumplimiento de la orden judicial por la que cursa el presente trámite.

Por lo anterior, es claro para este Despacho, que la orden dada en el fallo de tutela del superior, constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **123** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria